



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 249 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 03 ABR. 2019

VISTO:

El oficio N° 0236 -2019-GRA/GR-GG-GRPPAT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el marco del Artículo 6, de las Obligaciones del responsable del PP, Coordinador regional, coordinador Local y equipos Técnicos de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", Aprobado a través de la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01; Artículo 11.2 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", Aprobado a través de la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se remite la propuesta de Conformación del Equipo Técnico Regional de los Programas Presupuestales para el periodo 2019, para su aprobación mediante acto resolutivo aprobado por el Titular del Pliego de la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, La Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", Aprobado a través de la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, establece en su Artículo 6, de las obligaciones del Responsable del PP, Coordinador Regional, Coordinador Local y Equipos Técnicos.

Que, La Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece en su Artículo 8, literal c) en la que tiene funciones de relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal;

Que, el Artículo 11° numeral 11.2 literal a) A nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre el equipo técnico, liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o la que haga las veces en el pliego, al que se le denominará **Coordinador Regional**. Dicho equipo técnico estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el respectivo Gobierno regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística.

Que, el Artículo 11° numeral 11.2 literal c) El coordinador regional de los Gobiernos Regionales que participan en algún PP, serán responsables de articular con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Que, el Artículo 11° numeral 11.2 literal d) El Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia, deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo; Los cambios en la Designación del coordinador Regional que se



efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo de 05 días hábiles posteriores a su aprobación.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 16.1 El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones del Pliego, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia del PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda; Artículo 16.2 Los programas presupuestales pueden ser PPoR y PPI. Los PPoR tiene como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno, y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, en tanto los PPI tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales; Artículo 16.6 La DGPP establece los criterios y procedimientos generales para el diseño e implementación de los programas presupuestales.

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho como **Coordinador Regional de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2019, cuya función será de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, conforme al Artículo 6 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", Aprobado a través de la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y al literal c) numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.**

ARTICULO SEGUNDO.- Conformar el Equipo Técnico Regional de los Programas Presupuestales priorizados en el Gobierno Regional Ayacucho y estará conformado por:

EQUIPO TECNICO DEL GOBIERNO REGIONAL:

- ✓ Gerente Regional de Desarrollo Social
- ✓ Gerente Regional de Desarrollo Económico
- ✓ Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- ✓ Gerente Regional de Infraestructura
- ✓ Director Regional de Administración
- ✓ Sub Gerente de Finanzas
- ✓ Sub Gerente de Planeamiento
- ✓ Sub Gerente de Defensa Civil



EQUIPO TÉCNICO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES:

- ✓ Directores Regionales Sectoriales.
- ✓ Directores y/o Responsables de las Áreas Técnicas, vinculados a los PP.
- ✓ Coordinadores Territoriales de los PP.
- ✓ Directores o Jefes de las Oficinas de Planificación y/o los que hagan sus veces.
- ✓ Directores o Jefes de las Oficinas de Administración y/o los que hagan sus veces.

EQUIPO TECNICO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

- ✓ Jefes de Unidades Ejecutoras.
- ✓ Directores o Jefes de las Oficinas de Planificación y/o los que hagan sus veces
- ✓ Directores y/o responsables de las Áreas Técnicas, vinculados a los PP.
- ✓ Coordinadores de los PP.
- ✓ Director de la Oficina de Administración y/o los que hagan sus veces.
- ✓ Director de la Oficina de Abastecimiento y/o los que hagan sus veces.
- ✓ Director de la Oficina de Recursos Humanos y/o los que gana las veces.

ARTICULO TERCERO.- Disponer, al Coordinador Regional y Equipo Técnico de soporte del Gobierno Regional de Ayacucho y de las Direcciones Regionales Sectoriales, deberán coordinar las acciones de adecuación y validación de los modelos operacionales y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a la realidad regional.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, a las Gerencias Regionales de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente e Infraestructura, Directores Regionales Sectoriales, a que refiere en la presente Resolución la **designación de los Coordinadores Territoriales (Local)** de los Programas Presupuestales, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permita operacionalizar la estrategia del Presupuesto por Resultados, a efectos de coordinar las metas de indicadores, gestión, seguimiento y evaluación de los Productos vinculados a los Programas Presupuestales que les corresponda gestionar y/o programar para garantizar los resultados, el cual deberá ser informado al Coordinador Regional en un plazo de 5 días calendarios de aprobada la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Transcribir, la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencias Regionales, Sub Gerencias, Direcciones Regionales Sectoriales, Unidades Ejecutoras y Órganos Administrativos conformantes del Gobierno Regional Ayacucho.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



W. Vichez

